

ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE DERECHOS CULTURALES DE NAVARRA

En relación con el informe de la Dirección General del Presupuesto referente al anteproyecto de Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra se señala lo siguiente:

En dicho informe se indica que no se pone en riesgo el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, se formulan unas consideraciones en relación con tres artículos del anteproyecto:

- Artículos 13 y 36, en cuanto a la mención de partidas y subvenciones nominativas.

Atendiendo al informe, se ha suprimido del artículo 36 la expresión “tanto nominativas como de concurrencia competitiva” por cuanto, efectivamente, no corresponde al Departamento competente en materia de cultura sino al Parlamento de Navarra, mediante las Leyes Forales de Presupuestos, el establecimiento de subvenciones nominativas.

Por lo que respecta al artículo 13, referido a “las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan a los museos y colecciones museográficas permanentes en virtud de partidas nominativas”, se mantiene la redacción ya que se dispone expresamente que tales partidas serán las “contempladas en los Presupuestos Generales de Navarra”.

- En cuanto al artículo 35, la Dirección General del Presupuesto no considera adecuado que se establezca que el Gobierno de Navarra, en la elaboración de los Presupuestos Generales, destine al Departamento competente en materia de cultura “un crédito presupuestario adecuado”.

En relación con esta consideración, ha de resaltarse que la financiación pública adecuada de la cultura ha sido una demanda constante de la ciudadanía y de las entidades participantes en el proceso de elaboración del anteproyecto de la Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra, así como una cuestión debatida en el marco del Consejo Navarro de Cultura.

En este sentido, el término adecuado viene a valorizar la coherencia del anteproyecto de Ley Foral con las decisiones presupuestarias que adopte el Parlamento

de Navarra mediante la Ley Foral de Presupuestos del año correspondiente, resaltando la razonabilidad de los mismos en su aprobación.

En relación con el informe de observaciones del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI), se realizan las siguientes consideraciones:

Dicho informe concluye que la Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra resultaría pertinente al género dado que afectaría directa o indirectamente a mujeres y hombres, influiría en el acceso y la participación en la vida cultural y podría incidir en la modificación de estereotipos de género. En suma podría ayudar a reducir las desigualdades existentes contribuyendo al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Sin embargo se realizan en el informe algunas sugerencias por apartados:

- Análisis de las desigualdades.

El informe señala la pertinencia de los datos aportados de hábito y práctica cultural, así como su presencia y posición en los sectores culturales, pero echa en falta información cualitativa que permita detectar si existen desigualdades en:

- Participación en asociaciones, entidades y organizaciones.
- Participación en los procesos de decisiones relacionados con la cultura.

Cabe resaltar que el Departamento competente en materia de cultura no tiene datos cualitativos conseguidos a través de entrevistas, simplemente las encuestas telefónicas que lleva a cabo el Ministerio de Cultura para su Anuario de Estadísticas. En el caso de los datos cuantitativos en el año 2016, la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana llevó a cabo por primera vez un plan de participación en cultura. Los datos obtenidos en este proceso para la toma de decisiones en política cultural fueron los siguientes:

TOTAL INSCRIPCIONES	454	
TOTAL MUJERES	257	57%
TOTAL HOMBRES	196	43%

La participación de mujeres fue superior a la de los hombres tanto en las sesiones sectoriales, territoriales como deliberativas del plan de participación lo que detecta una mayor presencia en las jornadas, encuentros y procesos.

En relación al Premio Príncipe de Viana de la Cultura es importante recalcar que la paridad en la composición que establecerá la aprobación de esta Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra en el Consejo Navarro de Cultura y las Artes favorecerá la presencia de mujeres entre las personas premiadas, tal y como se señala en el informe del Instituto Navarro de Igualdad en el punto 6. Valoración del impacto.

- Mandatos normativos.

El informe del INAI menciona que entre los objetivos sectoriales del Programa de Igualdad 2018 del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud aparece la inclusión de género en la Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra, siendo esta referencia más oportuna en el apartado de mandatos normativos.

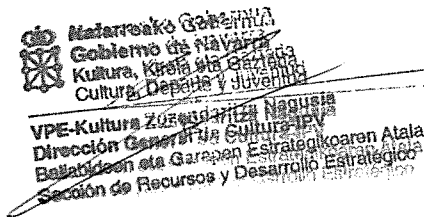
Se considera que los objetivos sectoriales del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud son anuales y modificables y no tienen rango de norma por lo que aparecen citados en el apartado de contribución de la norma al logro del mandato normativo, considerándose que dicho objetivo tienen cumplimiento en la generación de la Ley Foral.

- Recomendaciones.

Por último, en cuanto a las recomendaciones que formula el INAI en su informe, se considera que exceden del ámbito de una norma cuyo objeto es la cultura, siendo más propias de una normativa específica en materia de igualdad.

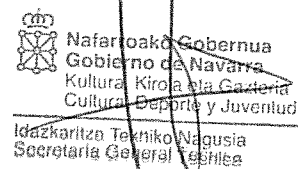
Pamplona, 14 de septiembre de 2018

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
RECURSOS Y DESARROLLO
ESTRATÉGICO



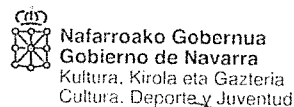
M^a Camino Barcenilla Tirapu

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



José Miguel Gamboa Baztán

LA DIRECTORA GENERAL DE
CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE
VIANA



Vianako Printzea Lrakundea
Kultura Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Cultura
Institución Príncipe de Viana

Dori López Jurío

